

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO No. 215-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, a través del Acuerdo Número 116-2020, de fecha 31 de marzo del año en curso, dispuso ampliar hasta el 31 de diciembre del presente año, la asignación mensual de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), que en concepto de "Gastos de Representación", se aprobó para cada uno de los señores Magistrados Suplentes, a través de Acuerdo Número 25-2020, emitido por la administración anterior;

CONSIDERANDO:

Que los Magistrados Suplentes, con fecha 11 de mayo del año en curso, solicitaron que se aumenten los gastos de representación que actualmente tienen asignados y que el Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, en oficio número DF-105-2020, de fecha 2 de junio del año en curso, presenta tabla de distintos escenarios para atender dicha petición, indicando que el incremento en el costo del renglón presupuestario se financiaría con las economías del grupo de gasto "0" Servicios Personales, conforme el Acuerdo 691-2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Tribunal, para el ejercicio fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en vista de lo manifestado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, de las actuales circunstancias devenidas del Covid-19 y de haberse asignado a los Magistrados Suplentes, el desarrollo de tareas diversas, en apoyo a la gestión de la actual Magistratura y del fortalecimiento institucional, se estima pertinente, incrementarles a ocho mil quetzales (Q8,000.00), los Gastos de Representación, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúan los Artículos: 1, 121, 125 inciso q), 128, 129 130, 131, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 2°. Instruir a los señores Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo Electoral para que presenten o acrediten un informe de las actividades que han realizado y de los avances de las actividades que se les asignan de forma semanal o mensual;

Artículo 3°. Lo aprobado en los artículos anteriores se complementará con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del ejercicio fiscal 2020 para el Tribunal Supremo Electoral;

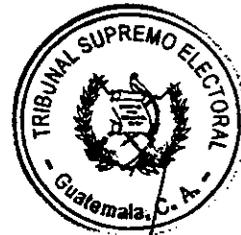
Artículo 4°. Instruir a la Dirección de Finanzas, para que realice las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

Artículo 5°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día diez de junio de dos mil veinte.

COMUNIQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

